

# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

## TITULO I

### OBJETO, ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.-** El Reglamento del Comité de Control Interno del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CCI del CDC Perú) tiene por objeto establecer la organización, funciones y competencias de los miembros del CCI del CDC Perú en el proceso de implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI).

**Artículo 2.-** Las acciones del CCI del CDC Perú se orientan y relacionan a los procesos, actividades recursos, operaciones para la implementación del SCI en el CDC Perú.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en el presente Reglamento se aplica a las acciones que el CCI del CDC Perú realiza para el cumplimiento de sus funciones y son de obligatorio cumplimiento de sus miembros.

## TITULO II BASE LEGAL

**Artículo 4.-** El presente Reglamento tiene como base legal los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las "Normas de Control Interno".
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"



### TITULO III

#### DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y SUS FUNCIONES

**Artículo 5.-** El CCI del CDC Perú tiene como objeto realizar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI), así como su funcionamiento.

El Comité está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y miembros, que hacen en su conjunto un total de cinco miembros titulares, con igual número de suplentes. Los miembros titulares ocupan cargos directivos con capacidad para la toma de decisiones.

El quórum necesario para que el Comité sesione será el de mayoría calificada (3 de 5).

**Artículo 6.-** El CCI del CDC Perú es el responsable de coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la implementación del SCI. En ese sentido, el CCI del CDC Perú es responsable de:

- a) Sesionar periódicamente o de manera extraordinaria para adoptar decisiones sobre la implementación del SCI.
- b) Velar por la ejecución y cumplimiento de cada una de las etapas de implementación del SCI.
- c) Informar sobre los avances de la implementación del SCI a la Dirección General de CDC Perú, así como al Comité de Control Interno del Ministerio de Salud (MINSA).
- d) Coordinar acciones con el Comité de Control Interno del MINSA, para la implementación del SCI.
- e) Conformar, de ser necesario, equipos de trabajo para la coordinación de los avances en la implementación del SCI.
- f) Revisar y aprobar los informes y reportes de evaluación del SCI.
- g) Diseñar e implementar los documentos técnico normativos que sean necesarios en el marco de la implementación y desarrollo del SCI.

### TITULO IV

#### DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

**Artículo 7.-** El Presidente, a través de la Secretaría Técnica del CCI del CDC Perú, realizará las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, mediante memorando o correo electrónico, en el que se indicará la agenda, fecha, hora y lugar de sesión. La convocatoria, en el caso de sesiones ordinarias, se realizará con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha de la sesión que se programe.

En el caso de las sesiones extraordinarias, por la naturaleza de la sesión, esta podrá ser convocada con un plazo de anticipación no menor de un día hábil.



**Artículo 8.-** Los miembros del CCI del CDC Perú sesionarán ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria cuando el Presidente lo considere.

**Artículo 9.-** El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCI del CDC Perú será el de mayoría calificada. Es decir, al menos tres de los cinco miembros del CCI del CDC Perú.

Una vez iniciada la sesión está podrá ser suspendida solo por fuerza mayor, la misma que podrá continuarse en la fecha que indique al momento de suspenderla.

**Artículo 10.-** Los acuerdos del CCI del CDC Perú se adoptan por la mayoría simple de los asistentes al momento de la votación en la sesión correspondiente. El Presidente tiene el voto dirimente en caso de empate.

**Artículo 11.-** En cada sesión se levanta un acta que debe contener: La relación de asistentes, el lugar, fecha y hora donde se llevó a cabo la agenda, así como la deliberación de los puntos de agenda y cada uno de los acuerdos adoptados, con indicación de la forma como se adoptaron en función a los votos de los miembros participantes.

Las actas deben ser firmadas por todos los miembros asistentes. La Secretaría Técnica es la encargada de custodiar las actas.

## TITULO V

### DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

**Artículo 12.-** Son funciones del Presidente del CCI del CDC Perú, las siguientes:

- a) Representar al CCI del CDC Perú.
- b) Convocar y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCI del CDC Perú.
- c) Aprobar la agenda de las reuniones del CCI del CDC Perú, a propuesta del Secretario/a Técnico/a.
- d) Aprobar los documentos relativos a las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación en el proceso de implementación del SCI.
- e) Cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos para la implementación del SCI en el CDC Perú.
- f) Gestionar los recursos necesarios en el proceso de implementación del SCI.
- g) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades de implementación del SCI en el CDC Perú.
- h) Hacer uso del voto dirimente de ser necesario.
- i) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, así como proponer las modificaciones que resulten necesarias.

**Artículo 13.-** Son funciones de la Secretaría Técnica del CCI del CDC Perú, las siguientes:



- a) Proponer al Presidente la agenda de las sesiones.
- b) Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCI del CDC Perú.
- c) Elaborar y llevar el registro de las actas de las sesiones.
- d) Verificar el quórum de los asistentes en cada sesión, así como para la adopción de acuerdos.
- e) Coordinar y hacer el seguimiento a las acciones establecidas para el proceso de implementación del SCI en el CCI del CDC Perú.
- f) Elaborar y presentar los avances en las acciones acordadas por el CCI y propias del proceso de implementación del SCI.

**Artículo 14.-** Son funciones de los miembros del Comité de Control Interno, las siguientes:

- a) Asistir y participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCI del CDC Perú.
- b) Ejercer su derecho a voz y voto en lo que corresponda, no podrán inhibirse de votar.
- c) Desarrollar e impulsar las actividades orientadas a la implementación del SCI del CDC Perú.
- d) Justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dentro del plazo de 24 horas previas a la realización de la sesión.
- e) Otras funciones que le encargue la Presidencia.

#### **DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA**

Primera.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el CCI del CDC Perú.

